

CONSTANCIA: el 24-04-2024 venció el término de traslado del avalúo presentado por la parte demandante. Las partes guardaron silencio. Fue arrimado escrito que solicita fijar fecha para remate. Pasa a Despacho.

La Tebaida, Quindío, abril 29 de 2024

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA
Secretario



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío**

Auto: Interlocutorio/Declara en firme avalúo/Fija fecha remate
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Condominio La Estación
Demandada: María Amparo Quiceno Cardona
Radicación: 6340114089002-2022-00155-00

Tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad con la constancia que antecede, vencido el término del traslado del avalúo presentado por la apoderada de la parte demandante, sobre el cincuenta por ciento (50%) de la casa No. 14 de la Urbanización Campestre La Estación, municipio de La Tebaida, Quindío, con matrícula inmobiliaria No. 280-131347, se declarará en firme dicho avalúo.

Ahora, una vez revisada la agenda, encuentra viable fijar fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble objeto del proceso, toda vez que el mismo está embargado, secuestrado avaluado, como fuera solicitada por la parte demandante.

En esta oportunidad se dispondrá que la subasta se realice a través de la aplicación de Lifesize.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de La Tebaida, Quindío,

Resuelve:

Primero. Declarar en firme el avalúo del cincuenta por ciento (50%) del predio perseguido en este proceso, y que fuera aportado por la parte demandante, el cual se fija en la suma de CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 416.284.500.00).

Segundo. Señalar la hora de las **DIEZ (10:00) DE LA MAÑANA DEL DÍA CUATRO (4) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, para que tenga lugar la diligencia de remate.

Tercero. Fijar la base de la licitación en el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al lote de terreno mejorado con casa de habitación, el cual se estableció en la suma de **CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$416.284.500.00).**

Cuarto. Será postor hábil quien previamente consigne el cuarenta por ciento (40%) del avalúo, según el artículo 451 del Código General del Proceso, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de este municipio, No. 634012042002. La licitación empezará a la hora antes indicada y durará una hora.

Quinto. El bien inmueble a rematar es el siguiente: el cincuenta por ciento (50%) de la casa No. 14 de la Urbanización Campestre La Estación, municipio de La Tebaida, Quindío, con matrícula inmobiliaria No. 280-131347.

Sexto. Se ordena fijar el aviso en la página web de la Rama Judicial en el micro sitio dispuesto por este juzgado para la publicación de estados y traslados, por el término de diez (10) días, anteriores a la diligencia de remate y anunciarlo tal como lo indica el artículo 450 del C.G.P., publicando por una sola vez el día domingo, en un periódico de amplia circulación en el departamento de Córdoba, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Séptimo. El interesado deberá allegar vía correo electrónico institucional (j02prmpalteba@cendoj.ramajudicial.gov.co), una copia informal en formato PDF de la página del diario, junto con el certificado de tradición del inmueble. Los interesados en el remate podrán solicitar al juzgado que se les comparta el vínculo del expediente digital, a través del correo antes mencionado.

Octavo. Se informa a los interesados que la diligencia se hará de manera virtual por la plataforma Lifesize. Las propuestas se recibirán hasta el último minuto de la hora señalada para realizar la licitación, a través del correo j02prmpalteba@cendoj.ramajudicial.gov.co, sin perjuicio de que, ante dificultades de tipo tecnológico la puedan presentar en forma física en la sede del juzgado, en sobre cerrado.

Notifíquese,

JUAN CARLOS PANTOJA NIÑO
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO 6 DE MAYO DE 2024 GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA SECRETARIO

Firmado Por:
Juan Carlos Pantoja Nino
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
La Tebaida - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04fb21a1d033f5811b29d5c92a045c1f7da0dbb2dc7fb59bf0ae26e4d02309a2**

Documento generado en 03/05/2024 11:17:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>